



GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO
Gerencia Regional de Gestión de Proyectos



**RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL
N° 060 -2022-GR CUSCO/GRGP**

Cusco, **18 MAR. 2022**

LA GERENTE REGIONAL DE GESTIÓN DE PROYECTOS DEL GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO;

VISTO: El INFORME N° 009-2022-GRCUSCO/GRGP/SGGO la Subgerencia de Gestión de Obras, INFORME N° 09-2021-GR CUSCO/GRGP/SGGO/RO/ATGAH de la Residente de Obra, MEMORÁNDUM N° 108-2022-GR CUSCO/GRSLI de la Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones, Informe N° 0006-2022 GR CUSCO/GRSLI/CLFEI/HOQ del Liquidador Financiero, Memorándum N° 256-2022-GR CUSCO/GRGP de la Gerencia Regional de Gestión de Proyectos y Memorándum N° 092-2022-GR CUSCO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Cusco;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por la Ley N° 27902, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, con INFORME N° 009-2022-GRCUSCO/GRGP/SGGO la Subgerencia de Gestión de Obras, solicita la transferencia de materiales para el PI "INSTALACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DE NIVEL SECUNDARIO EN LA INSTITUCION EDUCATIVA DE EDUCACION BASICA REGULAR DE GESTION COMUNAL JORGE EFRAIN VILLAFUERTE MUJICA EN LA COMUNIDAD DE PITUMARCA DISTRITO ACOMAYO, PROVINCIA DE ACOMAYO - CUSCO" Meta 0039-2019, por el valor de S/ 4,140.10 (Cuatro Mil Ciento Cuarenta con 10/100 soles), adjuntando el INFORME N° 09-2021-GR CUSCO/GRGP/SGGO/RO/ATGAH de la Ing. Angela T. Gabriela Arizaca Residente de Obra, documento con el cual solicita transferencia de materiales del PI "MEJORAMIENTO DE LA PRESTACION DE SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA I.E. 50151 NUESTRA SEÑORA DE FATIMA -CALCA - CUSCO", Meta 0113-2017;

Que, la transferencia de bienes sobrantes se realizó el 24 de abril y el 13 de noviembre 2019, de acuerdo a las notas de entrada y al cuaderno de obra, en ese sentido es necesario la aprobación vía acto resolutivo con eficacia anticipada a las fechas indicadas, para fines de pre liquidación técnica y financiera de ambos proyectos, deslindando toda responsabilidad del trámite extemporáneo, en ambos casos los proyectos se encuentran concluidos; los cuales se corroboran con las Notas de Entrada N° 235 (del 24 de abril 2019) y 354 (del 13 de noviembre 2019), así como las copias del Cuaderno de Obra Asientos N° 512 (del 24 de abril 2019) y 775 (del 13 de noviembre 2019), en los cuales en efecto se registra el ingreso de dichos bienes, documentos correspondientes al PI "INSTALACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DE NIVEL SECUNDARIO EN LA INSTITUCION EDUCATIVA DE EDUCACION BASICA REGULAR DE GESTION COMUNAL JORGE EFRAIN VILLAFUERTE MUJICA EN LA COMUNIDAD DE PITUMARCA DISTRITO ACOMAYO, PROVINCIA DE ACOMAYO - CUSCO", los cuales son complementados con los documentos: declaración jurada de bienes sobrantes y el acta valorizada de bienes sobrantes ambos por el monto de S/ 4,140.10 (cuatro mil ciento cuarenta con 10/100 soles), así como la transferencia valorizada de bienes sobrantes, documentos que se encuentran firmados por los servidores públicos técnicos y administrativos de las referidas obras, siendo estos de responsabilidad de su contenido;

Que, con Memorándum N° 108-2022-GR CUSCO/GRSLI la Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones, remite el expediente de transferencia de saldo de materiales, adjuntando el Informe N° 0006-2022 GR CUSCO/GRSLI/CLFEI/HOQ de la CPC Hilda Olarte Quispe Liquidador Financiero, documento con el cual la referida profesional manifiesta "se procedió con la verificación de la documentación del Informe N° 009-2022-GR CUSCO/GRGP/SGGO (...) el cual cumple con la presentación de la documentación necesaria e información correcta para que se proceda con la transferencia





GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO

Gerencia Regional de Gestión de Proyectos



de materiales de libre disponibilidad, asimismo debo de informar de acuerdo a la nota de entrada, cuaderno de obra, acta valorizada de bienes sobrantes, declaración jurada de bienes sobrantes e informes, que dichos materiales sobrantes ingresaron al almacén de la obra el día 24 de abril 2019 y el 13 de noviembre 2019, (NEAS N° 235 y 354), por lo que debe aprobarse con eficacia anticipada a la fecha indicada"; siendo dicha revisión y evaluación del presente expediente de transferencia de materiales responsabilidad de dicha instancia conforme a lo dispuesto por el literal f) del artículo 108° del Reglamento de Organización y Funciones de la Entidad;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444, artículo 17, numeral 17.1 del de la Ley señala que "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción"

Que, con RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 220-2021-GR CUSCO/GR del 23 de abril 2021, se delegó facultades y atribuciones a diversas instancias, entre ellas a la Gerencia Regional de Gestión de Proyectos, para que en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (Inversiones Públicas según competencia y a cargo de la Gerencia Regional de Gestión de Proyectos ejecutados por la Modalidad de Administración Directa), "apruebe las transferencias de saldos y sobrantes de materiales de inversiones";

Que, conforme a los actuados, el marco legal acotado, la presente transferencia de saldos de materiales debe formalizarse con eficacia anticipada al 24 de abril y el 13 de noviembre 2019, debiendo deslindarse las responsabilidades por el extemporáneo trámite de las mismas, cuando el procedimiento regular es que previamente deben ser aprobadas y autorizadas dichas transferencias para ser utilizados en otros Proyectos de Inversión; sin embargo al estar ya utilizados en obra corresponde convalidar la referida transferencia de materiales;

Que, con Memorandum N° 092-2022-GR CUSCO/ORAJ la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Cusco, considera procedente aprobar la transferencia de materiales que debe efectuarse con eficacia anticipada al 24 de abril y el 13 de noviembre 2019 por el importe total de S/ 4,140.10 (Cuatro Mil Ciento Cuarenta con 10/100 soles) de la obra "MEJORAMIENTO DE LA PRESTACION DE SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA I.E. 50151 NUESTRA SEÑORA DE FATIMA -CALCA - CUSCO" Meta 0113-2017 para la obra, "INSTALACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DE NIVEL SECUNDARIO EN LA INSTITUCION EDUCATIVA DE EDUCACION BASICA REGULAR DE GESTION COMUNAL JORGE EFRAIN VILLAFUERTE MUJICA EN LA COMUNIDAD DE PITUMARCA DISTRITO ACOMAYO, PROVINCIA DE ACOMAYO - CUSCO" Meta 0039-2019; debiendo deslindarse las responsabilidades por el extemporáneo trámite de la transferencia de materiales;

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones y Gerencia Regional de Administración del Gobierno Regional de Cusco;

En uso de las atribuciones conferidas por el inciso b) del artículo 41° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por ley N° 27902, el artículo 116° y el literal y) del artículo 117° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Cusco aprobado mediante Ordenanza Regional N° 0176-2020-CR/GR CUSCO, Resolución Ejecutiva Regional N° 220-2021-GR CUSCO/GR y la Resolución Ejecutiva Regional N° 008-2022-GR CUSCO/GR del 04 de enero 2022;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, con eficacia anticipada al 24 de abril y el 13 de noviembre 2019, la transferencia de materiales considerado como saldo de materiales de almacén de libre disponibilidad por el importe de S/ 4,140.10 (Cuatro Mil Ciento Cuarenta con 10/100 soles), cuya descripción se detalla a continuación:





GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO
Gerencia Regional de Gestión de Proyectos



DE:

Prod/Proy : 2146391 "MEJORAMIENTO DE LA PRESTACION DE SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA I.E. 50151 NUESTRA SEÑORA DE FATIMA -CALCA - CUSCO"

Act/AI/Obra : 4000036 Mejoramiento de Infraestructura de Educación Primaria.

Meta : N° 0113-2017, **Construcción de Infraestructura Educativa.**

A:

Prod/Proy : 2209059 INSTALACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DE NIVEL SECUNDARIO EN LA INSTITUCION EDUCATIVA DE EDUCACION BASICA REGULAR DE GESTION COMUNAL JORGE EFRAIN VILLAFUERTE MUJICA EN LA COMUNIDAD DE PITUMARCA DISTRITO ACOMAYO, PROVINCIA DE ACOMAYO - CUSCO"

Act/AI/Obra : 4000037 Mejoramiento de Infraestructura de Educación Secundaria.

Meta : **0039-2019** INSTALACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DE NIVEL SECUNDARIO EN LA INSTITUCION EDUCATIVA DE EDUCACION BASICA REGULAR DE GESTION COMUNAL JORGE EFRAIN VILLAFUERTE MUJICA EN LA COMUNIDAD DE PITUMARCA DISTRITO ACOMAYO - ACOMAYO - CUSCO.

Materiales a Transferir:

ESP. GASTO	DESCRIPCIÓN	UNID	CANT	P.U	P.TOTAL	REFERENCIA	FECHA DE EFICACIA ANTICIPADA
26.22.2 4	Codo para soldar o pegar de pvc sal 4 in x 45° - VINDUIT	Und	10.00	6.50	65.00	O/C 424-2017	24/04/2019
26.22.2 4	Codo para soldar o pegar pvc sal 2 in x 90° -VINDUIT	Und	5.00	3.20	16.00	O/C 424-2017	24/04/2019
26.22.2 4	Codo para soldar o pegar de pvc sal 4 in x 90° - VINDUIT	Und	16.00	6.80	108.8	O/C 424-2017	24/04/2019
26.22.2 4	Codo para soldar o pegar de pvc sal 4 in x 90° - VINDUIT	Und	2.00	4.50	9.00	O/C 424-2017	24/04/2019
26.22.2 4	Tubo de PVC para desague SAP 4in x 3 m VINDUIT	Und	4.00	24.00	96.00	O/C 424-2017	24/04/2019
26.22.2 4	Codo para soldar o Pegar en PVC SAP 3 in x 45° pavco	Und	17.00	13.00	221.00	O/C 3964-2017	24/04/2019
26.22.2 4	Válvula de paso tipo Globo de 1 in de 150 PSI- Liviano	Und.	14.00	18.00	252.00	O/C 3964-2017	24/04/2019
26.22.2 4	Válvula de paso tipo Globo	Und	6.00	41.00	246.00	O/C 427-2017	24/04/2019



GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO
Gerencia Regional de Gestión de Proyectos



	de 1 in de 150 PSI-CM						
26.22.2 4	Tee con Rosco de PVC 1/2 in - VINDUIT	Und	3.00	4.00	12.00	O/C 427-2017	24/04/2019
26.22.2 4	Tee con Rosco de PVC de 3/4 in - VINDUIT	Und	16.00	3.50	56.00	O/C 427-2017	24/04/2019
26.22.2 4	Unión con Rosca Universal de CPVC SAP 1 IN VINDUIT	Und	5.00	7.50	37.50	O/C 427-2017	24/04/2019
26.22.2 4	Sellador para Pared -CPP	Gal	25.00	46.00	1,150.00	O/C 1637- 2017	24/04/2019
26.22.2 4	Cola Sintética Ultra - Ultra	Gal	6.00	33.00	198.00	O/C 3149 - 2017	24/04/2019
26.22.2 4	Base Temple Fino Color Blanco x 25 kg - CPP	Bls	27.00	56.40	1,522.80	O/C 3150 - 2017	24/04/2019
26.22.2 4	Llanta para carretilla tipo bugui 39 cm con cámara y rodamiento - trupper	Und	1.00	60.00	60.00	O/C 1416 - 2017	24/04/2019
26.22.2 4	Tornillo Spax de 5mm x 90 Nacional	Und	100.00	0.90	90.00	O/C 3152- 2017	13/11/2019
	Importe Total a Transferir de la meta: 0113- 2017			S/ 4, 140.10			
	Importe total a transferir a la meta: 0039- 2019			S/ 4, 140.10			

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, a la Secretaría General remitir copias de los actuados a la Secretaría Técnica de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Gobierno Regional de Cusco, para fines de la determinación de responsabilidades a que hubiera lugar por el extemporáneo trámite de la presente transferencia de materiales.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente Resolución Gerencial Regional a la Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones, Gerencia Regional de Administración y a los Órganos Técnico Administrativos de la Sede Central del Gobierno Regional de Cusco, para conocimiento y cumplimiento.



REGISTRESE Y COMUNIQUESE,

ING. MARÍA MILAGROS OLAZAVAL RODRIGUEZ
GERENTE REGIONAL DE GESTIÓN DE PROYECTOS
GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO